



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.725.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 545, de fecha 22 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual solicita decretar la readjudicación del ítem 5 a “**Viveros Terranova SpA**”, de la Propuesta Pública N° 31/2024, denominada “**Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-49-LE24; Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.122/2024 de fecha 08 de marzo del 2024, se procedió a la publicación de la Propuesta Pública N° 031/2024 denominada “**Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-49-LE24, la cual luego de la evaluación de las ofertas recibidas resultaron adjudicados los proponentes “Sociedad Comercial Toluca SpA.”, y “Viveros Terranova SpA.”, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 3.332/2024 de fecha 15 de Abril del 2024; Las Bases Administrativas y Técnicas en su Artículo 80° indicaron que en virtud del Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas, el contrato se formalizaría mediante la emisión de la orden de compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los bienes requeridos son de estándar de simple y objetiva especificación; Con fecha 18 de abril del 2024 se envía Orden de Compra N° 3447-1433-SE24 al proveedor Sociedad Comercial Toluca SpA.”, y Orden de Compra N° 3447-1432-SE24 a “Viveros Terranova SpA.”, estas derivadas de la adjudicación del proceso donde se les solicita a los proveedores la entrega de los productos singularizados en el recuadro del numeral 3 del Memorando N° 545, de fecha 22 de abril de 2024; Luego del envío de las respectivas órdenes de compra, la de “Sociedad Comercial Toluca SpA.”, queda en estado enviada al proveedor por los siguientes 4 días corridos, siendo el día lunes 22 de abril del 2024 no aceptada por parte del proveedor el cual indica por medio de comentarios del portal del mercado público, que por errores en valores mal ingresados rechaza lo ofertado, mientras que la de “Viveros Terranova SpA.” queda en estado aceptada; Como consecuencia de lo anterior, procede aplicar lo indicado en el Artículo 76° de las Bases Administrativas y Técnicas, el cual indica que, si el adjudicatario no acepta la orden de compra, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje; En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica del proceso solicita se proceda a la readjudicación del ítem al oferente que de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de la licitación le siga en puntaje. Para este caso es la oferta de la empresa VIVEROS TERRANOVA SPA quien calificó en segundo lugar dentro de los oferentes evaluados, por lo que procederá a la readjudicación de la adquisición del ítem N°5: 150 Gazanias.

DECRETO:

1.- **Readjudíquese** el ítem 5 a “**Viveros Terranova SpA.**” RUT 77.816.642-9, Propuesta Pública N° 031/2024 denominada “**Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-49-LE24.

2.- Apruébese la **Readjudicación** del Ítem 5 de la Propuesta Pública N° 031/2024, denominada “**Adquisición de Plantas Ornamentales para Áreas Verdes de la comuna de Alto Hospicio**” ID 3447-49-LE24, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, como se indica a continuación:

Ítem	Detalle	Cantidad	Proponente	Rut	Valor Total (Impto. Incluido)	Plazo de Entrega
5	GAZANIA	150	VIVEROS TERRANOVA SPA	77.816.642-9	\$ 624.750	02 días hábiles

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DAO)**, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- El presente contrato se **formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor**, dado que los servicios solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

5.- En virtud de lo anterior, se entenderán que las bases administrativas y técnicas establecerán las condiciones contractuales de la entrega de los insumos adquiridos.

6.- Cabe indicar que la presente adjudicación **no requiere aprobación del concejo**, por no superar la adquisición las 500 U.T.M., como se indica en el Art.65°, letra J) de la Ley N° 18.695.

7.- Los productos requeridos en materia de la presente licitación, serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la Cuenta N° 114-05-02-002-029, denominada “**Mantención áreas verdes y parques Alto Hospicio**” o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Deportes
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

